Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 3202/2016
27 DIC 2016

"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 050/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA ASU GORUP S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS PROYECTO CONACYT 14-INV-069 DE CARÁCTER PLURIANUAL"

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución Nº 596/2015 de fecha 23 de diciembre de 2015 "Por la cual se aprueba el resultado del llamado a Contratación Directa ID Nº 301825 para la adquisición de equipos de laboratorios Proyecto CONACYT 14-INV-069 de Carácter Plurianual";

El Contrato Nº 050/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito con la empresa ASU GROUP S.A., para la adquisición de equipos de laboratorios proyecto CONACYT 14-INV-069 de carácter plurianual;

La Orden de Compra Nº 039/2016 de fecha 31 de mayo de 2016, recepcionada por la empresa ASU GROUP S.A. en fecha 3 de junio de 2016 y cuyo plazo máximo de entrega de bienes según lo establece el pliego de bases y condiciones es de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la mencionada orden de compra;

La nota conjunta de la Dirección de Contrataciones y de la Dirección General de Administración y Finanzas mediante la cual se remite la Orden de Compra Nº 039/2016, en la cual se establece como fecha y hora límite de recepción de los bienes adjudicados, hasta el día viernes 10 de junio del corriente a las 12:00 Hs.;

El Memorando Nº 393/2016 de fecha 20 de octubre del corriente, del Lic. ARNALDO DAVID CENTURION JARA, Director de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual informa del incumplimiento en la provisión de los bienes por parte de la empresa ASU GROUP S.A. y que el tiempo de atraso ya supera el 10% del valor total del contrato;

El Dictamen AJG Nº 41/16 de fecha 27 de octubre de 2016, de la Abg. MARIA TERESA BARRIOS MARSA, Asesora Jurídica, en el cual informa que se inicie los trámites correspondientes a la rescisión de contrato por incumplimiento injustificado por parte de la contratista, previo análisis técnico si aún se requiere de los equipos contemplados en el contrato de referencia e intimación a la contratista a la presentación de las garantías correspondientes o bien en caso de ser viable, aplicar lo dispuesto en el Art. 36º de la Ley de 2051 de Contrataciones Públicas;

La nota de la Bio. Dra. EDTIH ALBA SEGOVIA CORRALES, Investigadora Responsable del Proyecto 14-INV-069 de fecha 24 de noviembre de 2016, en la cual informa que a la fecha ya no son necesarios para el citado proyecto;

El Telegrama colacionado de fecha 25 de noviembre de 2016, en el cual se intima a la empresa ASU GROUP S.A. que en el plazo perentorio de 48 horas presente copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato presentada en el marco del Contrato Nº 50/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015;

Lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en su apartado Datos de la Contratación (DDLC) Inc. 36): *El valor de las multas será: 1% por cada fracción mayor a tres días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados en mora, hasta el tope del porcentaje establecido como garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de que la penalización (multa) supere dicho monto la convocante procederá a la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato. Las multas se aplicarán a la factura de los bienes requeridos en la orden de compra que se encuentre en retraso;*

ACBC/JRPA/JACRD/mme
DGAyF

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 3202/2016
27 DIC 2016

La no presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en el Artículo 39 de la Ley 2051 por parte de ASU GROUP S.A. como resultado de la adjudicación del llamado a Contratación Directa ID Nº 301825;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º.- RESCINDIR el Contrato Nº 050/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito con la empresa ASU GROUP S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa ID Nº 301825 para la adquisición de equipos de laboratorios proyecto CONACYT 14-INV-069- de carácter plurianual, por los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Art. 2º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Mst. **ABEL BERNAL CASTILLO**
RECTOR

ACBC/JRPA/JACRD/mme
DGAyF